



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°468-2024-CF-FIIS

Callao, 25 de Julio del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°652-2024-D-FIIS, de fecha 19 de Julio del 2024, donde se remite el OFICIO N°023-2024-CRPD-FIIS, de fecha 18 de Julio del 2024, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el INFORME N°006-FIIS/CRPD/2024, donde refrenda la RATIFICACIÓN del Docente MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°095-2024-CF-FIIS de fecha 06 de febrero del 2024, se designó la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, encargada de procesar los Expedientes para Ratificación y Promoción presentados por los docentes adscritos a esta Facultad.

Que, por Resolución N°065-A-2024-D-FIIS de fecha 12 de febrero del 2024, se designó la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, encargada de procesar los Expedientes para Ratificación y Promoción presentados por los docentes adscritos a esta Facultad.

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presentó su informe correspondiente a la evaluación del Docente MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

Que, según el Artículo 306° del Estatuto de la UNAC, señala que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, según el Artículo 307° del Estatuto de la UNAC, La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, según OFICIO N°023-2024-CRPD-FIIS, de fecha 18 de Julio del 2024, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el INFORME N°006-FIIS/CRPD/2024, donde refrenda la RATIFICACIÓN del Docente MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Jueves 25 de Julio del 2024, se aprobó el INFORME N°006-FIIS/CRPD/2024, de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, donde refrenda la RATIFICACIÓN del Docente MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG: N°002

RESOL. N°468-2024-CF-FIIS

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

RESUELVE:

1° **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la RATIFICACIÓN del Docente MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rectora, VRI, VRA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
.....
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
.....
Mg. JOSE ANTONIO FARRAN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO

Karol
C.C. Archivo